

ESTE PERIODICO

SE PUBLICA EN LA IMPRENTA "La Verdad"

SAN EUGENIO.

Nuestro corresponsal telegrafico y representante de "El Derecho" en Montevideo es el Señor Jacinto Saldana.

DIRECTOR Y REDACTOR

NICOLAS SANCHEZ

EL DERECHO

PERIODICO BI-SEMANAL

GENUINO DEFENSOR DE LOS INTERESES DEPARTAMENTALES

APARECE LOS MIERCOLES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes adelantado..... \$ 0.80
Por un año (adelantado)..... \$ 9.00
Número atrasado..... \$ 0.20
Nuestro corresponsal para avisos y publicaciones en la R. Argentina lo es el Señor D. Eugenio de la Riva que habita en la calle Alsina número 679 Buenos Aires.

—ROBERTO—

FERMIANO BRITO

AÑO IV

SAN EUGENIO—MIÉRCOLES 4 DE OCTUBRE DE 1899

NUM. 350

ADVERTENCIAS

Se reciben avisos y solicitudes hasta las 12 a. m. los días martes y viernes.

Toda publicación deberá ser pagada anticipadamente con arreglo a la tarifa del Establecimiento.

En la sección remitidos se dará cabida gratis a los escritos de interés publico.

Toda correspondencia a nombre del Director.

EL DERECHO

SAN EUGENIO, OCTUBRE 4 DE 1899

DEL D. ACOSTA Y LARA

Señor Director de EL DERECHO
Don Nicolás Sánchez
Presento

Mi estimado amigo y correligionario político:

Estoy, como Ud. sabe, consagrado a mis tareas profesionales en San Eugenio, donde la ola política me ha arrejado, no a mi pesar, por cuanto se me ha ofrecido la oportunidad de conocer de inmediato una buena parte del Norte de la República; así es, mi amigo, que no me es posible deferir desde luego a su galante invitación de acompañarle en sus quehaceres periodísticos.

Por lo demás, Ud. es suficiente fuerza para mantener interesante el diario, porque tiene Ud. condiciones personales para ello, aparte de que cuenta con el apoyo material y moral de los colorados del Departamento y aún de los que viven fuera de sus límites geográficos. No le falta nada a Ud., pues, para hacer campaña periodística de primera clase, desde que hasta temas o asuntos políticos de alto interés surgen y resurgen por todos lados en el país, desde el funesto día en que la ambición personal atentó brutalmente contra el imperio de la constitución de la República. Ud. vé, tan bien como el más avisado, que a partir de la fecha del motín de 10 de Febrero de 1897, no han cesado de producirse entre nosotros acontecimientos de bulto de índole insana, cuando no delictuosa, por muchos de los que, creyendo cándidamente que hacían el bien público y que destruyendo al colectivismo deparaban a la República un porvenir venturoso, se embarcaron en aquella atrevida empresa.

Sin embargo, el patriótico deseo no era otra cosa que una simulación, un pretexto falso, un motivo infame de poder de posiciones oficiales y puestos públicos, que han conquistado para dar ejemplo de que, sin duda, son peores que los despojados, mucho peores. ¿Qué ha ganado el país, mi amigo Sánchez, después del golpe de Estado? Analice Ud. la situación creada a favor de ese hecho, y verá un dilema pavoroso. Desde luego de la moral política no queda nada.

El puritanismo impecable, aquel que fulminaba día a día a las Administraciones de Santos, Tafes, Herrera y Obes y Idarte Borda, está ahí prostrado ante Cuestas, y fué antes el campeón de la dictadura, el vocero de la inominia, acallando turbas de arrastrados en las calles de Montevideo, y pidiendo

con gritos de histórico, el derrocamiento de la legalidad; legalidad que recién ahora propone como divisa el Dr. Erraristo Ciganda, a propósito del Rectorado.

La autonomía del voto existe únicamente para la conciencia elástica del Dr. Justino Jimenez de Aréchaga, aquel que durante veinte años, escupió bilis contra los fraudes políticos, que presidió en la Universidad la respetabilidad de los principios, escribió un libro que irónicamente tituló LIBERTAD POLITICA, pero al fin se unió al carro infernal de la dictadura; fué diputado electo por la influencia directriz del Presidente Idarte Borda, y ahora se arrellena en una silla curul del Senado, elegido por Cuestas y bajo la condición del mandato imperativo establecido por el pseudo acuerdo de los partidos.

La administración sería, razonada, legal, con prudente severidad, no la encuentra Ud. por ningún lado, aún cuando la busque con un reflector poderoso. Existe únicamente en la imaginación de los panegiristas de esta situación sin de siglo; y por más que el Dr. Martín C. Martínez escriba sendas columnas en "El Día", pugnando por evidenciar el REPUNTE DEL PAÍS, es indudable que el país baja rápidamente, por que los señores de la industria, del comercio, del trabajo productivo y honesto acusan día por día, hora por hora un descenso pavoroso. El que no se ha muerto de hambre ya se está por morir. La casa que no ha liquidado, está por liquidar, pero el Dr. Martínez, con mistificaciones y sofismas de palaciego impudente porfiará por hacer ver al pueblo, que si no vive en Jauja, poco, muy poco le falta.

Y el ejército ¿Dónde está el ejército?—Se ve por ahí una multitud de personas que visten el uniforme militar, pero el ejército no existe. El ejército desapareció como institución vigorosa y patriótica de la República, desde el aciago día en que se le hizo servir a éxitos deshonestos. El ejército no sirve ya para defender las instituciones nacionales, porque el 10 de Febrero se lo hizo desvirtuar la espada para jurar el derrocamiento de la Asamblea Nacional, y por consiguiente, violar la Constitución de la República, que establece una forma de gobierno distinta de la que se creó.

Y ahora tiene Ud. que el candidato de la GRATITUD NACIONAL, como llamaron a Cuestas sus panegiristas de ocasión en los plebiscitos entonquicados de Noviembre, no guardó gratitud tampoco ni para sus cómplices, pues uno a uno los está sacrificando. Sacrificó a Domínguez, a Carlos Blanco, a Soubeiran, a Houquet, etc; y ahora sacrificará al corderil Ministerio de Pena y Compañía, reservando únicamente al galoneado General Callorda, para pedirle mañana pasado la renuncia, probablemente como se la pidió al veterano General Castro y antes se la había pedido al probo General Eduardo Pérez, cuando éste pudo ser un obstáculo a la renalización de sus liberticidas propósitos.

Ya ve mi estimado amigo, si tiene Ud. temas para hacer campaña formidable en su leído periódico, y naturalmente, sin inventar nada, y sin tampoco descender a las administraciones locales, por que entonces sería para no concluir nunca.

Por de pronto, pues, trabajo Ud., que bien lo puede hacer con ventaja sobre mí, y dejémo atender el Estudio de Abogado que he establecido en esta Villa, lo que no quiere decir, sin embargo

que no lo acompañe con mis simpatías y sea a la vez su seguro servidor y amigo.

Federico B. Acosta y Lara.
S/c. San Eugenio, Octubre 2 de 1899.

NUEVO ACTOR

CASTILLISTAS Y BLANCOS

EL SEPARATISMO

No dejó de llamar la atención pública el telegrama que, de San Francisco, Estado de Rio Grande, transmitió el señor doctor Alejandro Casimiro de Nacimiento, al doctor Borges de Medeiros, renunciando el cargo de Vice-Presidente del Rio Grande del Sur.

Se vio luego que esa resolución inesperada, traía alguna cosa de extraordinario, conociendo como son los deseos de hacer figura, que alimenta el Sr. Cassiano; y así de pie para la mano; sin una razón plausible, el ex-ministro de todas las carteras no iba a despojarse de la elevada honra de vice presidente de la tierra de los farraños.

Noticias recientes explican la X de la incógnita y la opinión riograndense no precisa perderse mas en conjeturas al rededor de la renuncia que el Paraná, presentó el Sr. Cassiano de Nacimiento, dejando, así, trasparecer que el caso era de urgencia, pues hallándose S.S. en viaje para el Rio Grande, podía haber tomado esa resolución cuando llegase a la tierra natal.

Se trata de dar al Rio Grande del Sur un nuevo actor en condiciones tal vez de definir mas la cuerda al pesceño del federalismo, de eso federalismo insufragable, que es el espanto de la tiranía, de eso federalismo que debe ser parte integrante de un colorado partido a cuyos timoneles va la República a entregar sus futuros destinos.

El Dr. Borges de Medeiros, no sabemos si por enfermedad o por de acuerdo con el Jefe supremo, va a solicitar licencia de la asamblea estadual, cuyos trabajos debían ser inaugurados el 20 del corriente, teniendo que pasar el gobierno a su sustituto legal, lo que se despende de las noticias conocidas; es que el Jefe no halló al señor Cassiano de Nacimiento a la altura del cargo de que fué investido y lo exigió la renuncia de la vice presidencia para sustituirlo por el Dr. Carlos Flores miembro del Supremo Tribunal del Estado.

Si eso se verificase, esto es, si el Sr. Carlos Flores llegara a la mas alta investidura estadual, es el caso de que Rio Grande se prepare para mayores martirios de los que han caracterizado su triste dominio Dr. Julio de Castilhos, alma valiosa del Castillismo, hombre de polos en el corazón, tipo malo por fútil y rencoroso como los pocos, el Sr. Carlos Flores, en el Gobierno del Estado, desventurará mas, si eso es posible, el reino de la persuasión, del exclusivismo, del terror, haciendo imposible la vida en Rio Grande de aquellos que no comulgan con esta miserable y ya insostenible actualidad.

Coinciden con esta inesperada mudanza en la alta política del Estado la organización del gran partido de que son Jefe Prudente de Moraes y Luis Vianna, y la llegada de ametralladoras que encaminó a Europa

la dictadura riograndense y cuyos elementos bélicos se destinan al ejército policial del castillismo.

Está al alcance de todos, que, con la evolución política operada al norte del país se malograron al parecer las grandes pretensiones del Dr. Julio de Castilhos, de alcanzar la presidencia de la República; por consiguiente el castillismo comprende que en plazo fatal, ha de resbalar en la valla común y, de ahí, estas mudanzas inesperadas, estos aprestos bélicos, estas cautelas de los tiranos que ven escapárselos de las manos el predominio que soñaron mantener indefinidamente.

Antes de eso, una carta ha pocos días recibida de Rio Grande, hace saber a un distinguido amigo nuestro, actualmente aquí, que parte de las ametralladoras llegadas al Rio Grande, en cuya aduana se hallan, se destinan al partido Blanco, que se prepara para convulsionar este país de nuevo y que es el aliado con que cuenta el castillismo para llevar a efecto la separación de Rio Grande, en el caso seguro de la completa victoria del pujante partido revisionista en las próximas elecciones federales.

Se comprende perfectamente que existiendo como existe, un tratado de reciprocidad de auxilios entre castillistas y blancos, nada mas fácil de que parte de esas ametralladoras vengán al poder de los últimos, por esta parte de la frontera sin el menor riesgo y en la mas completa seguridad.

El partido colorado y el gobierno de esta República deben estar sobre aviso y prontos para la defensa común; atiendan bien, maduradamente, efectivamente, para las maniobras del castillismo; vean este empeño de los situacionistas de alzar al íntegro general Menna Barreto del comando de la guarnición de Livramento, quedando, así, esta frontera entregada al teniente coronel Juan Francisco, que es lo mismo que decir al general Aparicio Saravia por intermedio del general Jefe Político de este Departamento.

Cumplido este deber de extrema lealtad para con el gran partido colorado que es el partido de nuestras simpatías, de nuestras aficiones, de nuestras amistades y cariños, y en ya felicidad y predominio descomulgador afianzados para el engrandecimiento de la República Oriental del Uruguay, esperamos que él tomara en la debida cuenta lo que aquí dejamos consignado y que es la lógica deducción de la evolución que se opera en el seno del castillismo.

El gobierno de la Unión no debe también ser indiferente a estos aprestos bélicos de la dictadura riograndense, los cuales no se hacen para nosotros los que estamos desarmados, los que confiamos seguros en el éxito de esa benéfica evolución promovida en buena hora por los beneméritos Doctores Prudente de Moraes y Luis Vianna.

La dictadura se prepara para la separación de Rio Grande en el caso de victoria del partido revisionista en las próximas elecciones; y como no es una cosa problemática y si enteramente seguro, es obvio que la lucha vendrá promovida por los que tanto blasfeman amor al orden, a la República y a la integridad de la patria.

Precávause, pues, los gobiernos

BANQUE FRANÇAISE

L. D. SUPERVILLE

232—Calle 25 de Mayo—234

MONTVIDEO

Casa en Buenos Aires: Calle Piedad, 390.
Da cifras a los precios mas convenientes sobre Francia, España, Italia y cualquier punto de Europa, sobre Buenos Aires y el Brasil.

Atiende cualquier pedido que se le haga por carta, encargándose de remitirle la primera a los destinatarios.

Dr. Pedro Sanguinetti

Médico—Cirujano

DE LA

Facultad de París

Horas de consulta de 9 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m.
Plaza principal
San Eugenio.

Dr. Luis O. Crocco

Médico Cirujano

Ex-interno del Hospital de Caridad

CONSULTAS

De 8 a 12 a. m. y de 3 a 6 p. m.
Casa del Doctor Gil
San Eugenio.

Federico Acosta y Lara

ABOGADO

Carlos Irecueder

PROCURADOR

Estudio:—Calle Santa Rosa
—San Eugenio—

del Brasil y de la República Oriental, teniendo presente que no merecerá disculpas el capitán que dijera: "Yo no pienso".

—O. Maragato.

LABOR MUNICIPAL

JUSTA ECONOMICA A. DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Setiembre de 1899

Asistieron: los Sres. Presidente Coronel Leuzer, Vice-Presidente Don Don Cirino Alves, y Vocales Don Amador Ramon, Don Hilario L. Delgado, Don Julián Ripoll y Don Abán S. Figueiras faltando Don Juan Samcoitz con aviso y sin él don Pedro Jurado.

Se abrió la sesión a las 9.30 a. m. despidiéndose lo siguiente:

—Junta E. Administrativa, solicitando la autorización para hacer abligatoria en esta Villa la construcción de cercos y veredas; la Comisión de expedientes a consejo se espere hasta tanto el Ministerio de Fomento haga el nombramiento del personal técnico.

GACETILLA

Integración ministerial

De peor en peor!

—Junta R. Administrativa del Departamento del Salto solicitando la derogación del Decreto Superior de Enero de 1899: la Comisión de Expedientes manifiesta que, estando en la construcción de un Hospital en esta Villa, es de opinión que debe archivarse el expediente.

Juez de Paz de la 1.ª Sección, en queja contra el Juez de Paz de la 2.ª sección por invasión de jurisdicción: la Comisión de Expedientes manifiesta que habiendo la Junta deforido por resolución anterior a la petición de los Señores Arbizu debe archivar este expediente.

—Claudio Rodríguez, solicitando el solar n.º 4 de la manzana n.º 123: la Comisión de Expedientes expone que estando probado que este terreno no ha sido del dominio Municipal en posesión al Sr. Rodríguez.

Angela de Oliveira, solicitando en posesión una fracción de terreno fiscal en el Ejido: la Comisión de Expedientes manifiesta que ha mas de cuatro años se halla paralizado el expediente lo cual justifica que la parte interesada ha desistido íntegramente de su pretensión, debiendo archivar los autos.

—Silvano P. Ipar, solicitando una solar de terreno fiscal en el Ejido: la Comisión de Expedientes aconseja no se haga lugar a lo solicitado por ser terreno uno de los destinados para desahogo de la población.

—Onofre Ferreira, solicitando el solar n.º 1 de la manzana n.º 16: los peritos tasadores justifican el terreno en ocho pesos.

—Eduardo S. de Luz, solicitando el solar n.º 2 de la manzana n.º 90: los peritos tasadores justifican el terreno en ocho pesos.

—Joaquín H. Rodríguez, denunciando que Don Manuel Allende ha clausurado un camino: el Juez de Paz de la 2.ª sección devuelve diligenciado el oficio librado por esta Corporación a efecto de notificar a Don Manuel Allende de su representación.

—Centro de Guerreros del Paraguay: solicitando esta Junta que declare a la biblioteca del Cuartel una obra, ya sea militar, literaria o histórica.

—Francisco H. de Verna, solicitando en posesión una solar de chacras en el Ejido: el interesado desiste de su denuncia.

—Comisión Auxiliar, solicitando el envío de los presupuestos de que la Oficina para las masas vendidas ya con exceso: el Presidente manifiesta haber contestado dicha nota, haciéndole saber a la auxiliar que esos presupuestos no han sido pagos aun por el Superior Gobierno.

—Luis Dominguez, solicitando la inscripción a su favor del solar n.º 1 de la manzana n.º 170 en virtud de la cesión de derechos hecha a él por D. Nicolás Rodríguez.

—José Gil Rivera, solicitando en posesión la chacra n.º 99. propone la declaración de los vecinos don Amaro F. Ramos y don Afonso S. Fiqueras.

—Manuel María de Fontoura, solicitando en posesión una fracción de terreno fiscal en el Ejido: los tasadores manifiestan ser Municipal el terreno.

—Nicolás Rodríguez, solicitando permiso para edificar la secretaría de cuenta de la manifestado por el Sr. Rodríguez, al hacerle la intimación ordenada en el decreto fecha 2 de Agosto de 1899.

—Carlos Gravez, solicitando permiso para edificar una casa: presen la escrito solicitando prórroga.

—Francisco Machado denunciando que Don Pedro Vargas ha clausurado un camino y clausurado una portada: Comisión Expedientes manifiesta que estos deban pasar a la Comisión de Caminos y Obras Públicas.

(Continúa)

Rectifique colega

—Constano que el Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Abel C. Pinto no ha solicitado oficialmente del Superior Tribunal de Justicia licencia de 15 días para bajar a la Capital.

En respuesta a esa noticia dada por «El Deber», algunos curules de esta Villa habían resuelto salir a campaña aprovechando la ausencia del Doctor Pinto, para arreglar asuntos particulares y de segundas personas; y por esa razón y a fin de que no se expongan a abandonar los asuntos que tramitan en el Juzgado Letrado, rectificamos la noticia dada por el colega local, esperando que en homenaje al título que ostenta haga lo mismo.

De recorrer la frontera.

Después de varios días empleados en inspección los resguardos y recorrer la línea Cuareim arriba hasta la Chubilla Negra, ha regresado a esta Villa epoca el activo Inspector de Fronteras Don Arturo W. Mata.

Lo saludamos.

El Comisario Sr. Luis Rios

Personas llegadas de la 1.ª Sección del Departamento, nos informan de las manifestaciones de aprecio de que ha sido objeto el Sr. Luis Rios, con motivo de su ascenso al cargo de comisario de esa Sección.

El día 1.º del corriente lo fué ofrecido un «banquete» por los vecinos más caracterizados, en el que su lo testimonio de manera elocuente, las simpatías generales que ha sabido captar el Sr. Rios, por sus correctos procedimientos durante el tiempo que desempeñó el cargo de 2.º comisario de esa policía.

Vemos con gusto esa clase de demostraciones a funcionarios q' saben cumplir con sus deberes y son una garantía para el vecino honesto. y laborioso.

Esperamos que el comisario Rios tratará de conservar el aprecio que merece, perseverando en el bien común.

Buena falta hacia

En vista de los muchos pedidos de especias y drogas que tiene el agente de la Drogueria de Italia Supparó y C.º del Salto, D. Manuel Fernández y C.º, este ha resuelto establecer aquí una Sucursal de la casa matriz que surtirá en debida forma con toda clase de productos farmacéuticos, especias, drogas, etc. etc.

Desde ya auguramos un buen resultado al Sr. Juez en el negocio que va emprendiendo en la cuenta la calidad superior de los productos y baratura en los precios. —A los mismos que venden las farmacias y droguerias de la Capital.

No hay duda que tendrá el Sr. Rojas la aprobación de todo el pueblo.

A presentarse en queja

Por irón de mañana sigue viajó para la Capital, y con el fin de exponer sus quejas ante la Dirección General de Instrucción Pública contra el proceder observado por el Inspector de Escuelas, la señorita Doña Catalina Morandi.

De los motivos que originan su viaje hablamos en otro lugar de esta página. Demosle nuestra despedida; deseándole pronto regreso.

AVISO

JUEGO DE SALA—Nuevo, encajonado, sin usar todavía, se vende uno muy fino, sumamente barato. La habil, hecho venir un vecino de Bipista y como no le permitieron pasarlo sin pagar los derechos de aduana en el Brasil, lo vende.

El Sr. Sanchez está encargado de la venta.

PARA UN BUEN PALADAR—Vinos del país cosechados en Santa Rosa y en la Granja de Don Antonio Fernández, de lo mejor que se conoce. 3 vitinos el litro lo expendo a la venta comercial del señor Odrizola por bondadosa hay gran rebaja, aprovechar la ocasión.



CALLE S.ª ROSA—SAN EUGENIO—CALLE S.ª ROSA

En este establecimiento tipográfico, montado a la altura de los mejores de su clase, con máquinas modernas y recién instaladas; letras titulares de varias clases, adornos, viñetas &c. y contando además con surtido completo en tarjetas, sobres, papelería, tintas de colores &c. se hace toda clase de impresiones por líneas que sean, y a precios de las imprentas de la Capital.

RECOMENDAMOS VISITAR NUESTROS TALLERES

SAN EUGENIO

CASAS—El Sr. David Botta tiene dos para alquilar, en la plaza principal de esta Villa.

El arrendamiento es moderado y con arreglo a la época que venimos atravesando.

TARJETAS—Ha recibido un espléndido surtido la librería «La Central» de José Gil; igualmente un buen surtido de libros de escritorio y libros de escuela.

SOLAR—Se vende uno de 20 metros de frente por 50 de fondo, en una de las calles más céntricas de esta Villa. —Para tratar oírseas a esta Imprinta.

CAMPO—Desoso obtener en arrendamiento una fracción de 1.100 hectáreas.

MAQUINA DE PICAR TABACO—Véndose una casi nueva, de as mas modernas, por o que den.

Ocurrase a la Redacción de este periódico para tratar.

AVISO

RENTAS

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental del Salto, Dr. D. Manuel J. D. Vicenzi, se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre próximo vendiéndose a las tres de la tarde y en las puertas del Juzgado, el Martillero Público Don Esteban M. Castro asistido del Alguacil y del Interscrito Escribano Aduatario, procederá a vender en rema to almoneda y al mejor postor, seis propiedades pertenecientes a la sucesión de Don Domingo Fornaz, y son las siguientes: 1.ª Una manzana en terreno, menos 737 metros, 88 decímetros y 10 centímetros de la misma, que el causante donó a la Sociedad Española de Socorros Mutuos, ubicada en esta Villa; cuya manzana está señalada con el n.º 11 lindando por todos sus lados con calles públicas; 2.ª Un terreno y cañal, ubicado en esta Villa, compuesto de 42 metros 93 centímetros de frente y 42 metros 93 centímetros de fondo, que al este sobre la calle Libertad, con su extensión de fondo, que linda con el Norte y Oeste, con José Macha; y por el Sur, calle pública, lo mis

Nicolás Sanchez

—PROCURADOR—

Dirige sus servicios profesionales y acepta poderes, arreglo y liquidación de Testamentos—Particiones—Cobranzías—Actividad en general y honorarios muy módicos.

—San Eugenio—

Notificación

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental de Artigas Dr. Don Abel C. Pinto, se hace saber a Prudencia Pereira, por lo haberos podido notificar personalmente, que en la causa que se sigue conjunta, angari con otros por abigento, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: Por tales fundamentos y consideraciones, definitivamente juzgando, en lo que concierne a Carlos Lopez y a Prudencia Pereira, falla: que debe condenar y condeno a la inculpada Prudencia Pereira a la pena de ocho meses de prisión con trabajos públicos, como reo del delito de abigento, debiendo computarse al efecto el tiempo de la prisión efectiva que haya sufrido, dando por computado el de igual índole que cometió Lopez con el fin de la prisión efectiva que ha sufrido, declarando definitiva la libertad condicional de que este goza actualmente, así como de cargo de ambos las costas causadas. —Llégase saber a quienes corresponden y sin lugar a dudas esta sentencia, elevados los autos en consulta a sus efectos al Superior Tribunal de Apelaciones de Turno. —Lo proveyo y firmó S. S. el Sr. Juez Ldo. Departamental de Artigas, Dr. Don Abel C. Pinto, en la Villa de San Eugenio a 4 veintidos de Abril de mil ochocientos noventa y nueve; doy fe. Ambrosio S. Miranda, Eno. Pco.

San Eugenio, Sbro. 13 de 1899.

Ambrosio S. Miranda

Eno. Pco.

Edicto

Junta R. Administrativa del Dpto. de Artigas

Por resolución de esta Corporación, en sesión de fecha 12 del corriente mes, se hace saber a todos aquellas personas que tengan derechos sepultados en el Cementerio situado a inmediaciones del Arroyo Tamandú y próximo a la chacra n.º 168, que deben proceder a su exhumación y traslado al Cementerio Central de esta Villa, dentro del término de tres meses contados desde la presente fecha.

San Eugenio, Agosto 10 de 1899

Felipe F. Ramos

Edicto

Junta R. Administrativa del Dpto. de Artigas

Por resolución de esta Corporación, en sesión de fecha 12 del corriente mes, se hace saber a todos aquellas personas que tengan derechos sepultados en el Cementerio situado a inmediaciones del Arroyo Tamandú y próximo a la chacra n.º 168, que deben proceder a su exhumación y traslado al Cementerio Central de esta Villa, dentro del término de tres meses contados desde la presente fecha.

San Eugenio, Agosto 10 de 1899

Felipe F. Ramos

Edicto

Junta R. Administrativa del Dpto. de Artigas

Por resolución de esta Corporación, en sesión de fecha 12 del corriente mes, se hace saber a todos aquellas personas que tengan derechos sepultados en el Cementerio situado a inmediaciones del Arroyo Tamandú y próximo a la chacra n.º 168, que deben proceder a su exhumación y traslado al Cementerio Central de esta Villa, dentro del término de tres meses contados desde la presente fecha.

San Eugenio, Agosto 10 de 1899

Felipe F. Ramos

Edicto

Junta R. Administrativa del Dpto. de Artigas

Por resolución de esta Corporación, en sesión de fecha 12 del corriente mes, se hace saber a todos aquellas personas que tengan derechos sepultados en el Cementerio situado a inmediaciones del Arroyo Tamandú y próximo a la chacra n.º 168, que deben proceder a su exhumación y traslado al Cementerio Central de esta Villa, dentro del término de tres meses contados desde la presente fecha.

San Eugenio, Agosto 10 de 1899

Felipe F. Ramos

Edicto

Junta R. Administrativa del Dpto. de Artigas

Por resolución de esta Corporación, en sesión de fecha 12 del corriente mes, se hace saber a todos aquellas personas que tengan derechos sepultados en el Cementerio situado a inmediaciones del Arroyo Tamandú y próximo a la chacra n.º 168, que deben proceder a su exhumación y traslado al Cementerio Central de esta Villa, dentro del término de tres meses contados desde la presente fecha.

San Eugenio, Agosto 10 de 1899

Felipe F. Ramos

Edicto

Junta R. Administrativa del Dpto. de Artigas

Por resolución de esta Corporación, en sesión de fecha 12 del corriente mes, se hace saber a todos aquellas personas que tengan derechos sepultados en el Cementerio situado a inmediaciones del Arroyo Tamandú y próximo a la chacra n.º 168, que deben proceder a su exhumación y traslado al Cementerio Central de esta Villa, dentro del término de tres meses contados desde la presente fecha.

San Eugenio, Agosto 10 de 1899

Felipe F. Ramos

Edicto

Junta R. Administrativa del Dpto. de Artigas

Por resolución de esta Corporación, en sesión de fecha 12 del corriente mes, se hace saber a todos aquellas personas que tengan derechos sepultados en el Cementerio situado a inmediaciones del Arroyo Tamandú y próximo a la chacra n.º 168, que deben proceder a su exhumación y traslado al Cementerio Central de esta Villa, dentro del término de tres meses contados desde la presente fecha.

San Eugenio, Agosto 10 de 1899

Felipe F. Ramos

Edicto

Junta R. Administrativa del Dpto. de Artigas

Por resolución de esta Corporación, en sesión de fecha 12 del corriente mes, se hace saber a todos aquellas personas que tengan derechos sepultados en el Cementerio situado a inmediaciones del Arroyo Tamandú y próximo a la chacra n.º 168, que deben proceder a su exhumación y traslado al Cementerio Central de esta Villa, dentro del término de tres meses contados desde la presente fecha.

San Eugenio, Agosto 10 de 1899

Felipe F. Ramos

Edicto

Junta R. Administrativa del Dpto. de Artigas

Por resolución de esta Corporación, en sesión de fecha 12 del corriente mes, se hace saber a todos aquellas personas que tengan derechos sepultados en el Cementerio situado a inmediaciones del Arroyo Tamandú y próximo a la chacra n.º 168, que deben proceder a su exhumación y traslado al Cementerio Central de esta Villa, dentro del término de tres meses contados desde la presente fecha.

San Eugenio, Agosto 10 de 1899

Felipe F. Ramos

Edicto

Junta R. Administrativa del Dpto. de Artigas

Por resolución de esta Corporación, en sesión de fecha 12 del corriente mes, se hace saber a todos aquellas personas que tengan derechos sepultados en el Cementerio situado a inmediaciones del Arroyo Tamandú y próximo a la chacra n.º 168, que deben proceder a su exhumación y traslado al Cementerio Central de esta Villa, dentro del término de tres meses contados desde la presente fecha.

San Eugenio, Agosto 10 de 1899

Felipe F. Ramos

Edicto

Junta R. Administrativa del Dpto. de Artigas

Por resolución de esta Corporación, en sesión de fecha 12 del corriente mes, se hace saber a todos aquellas personas que tengan derechos sepultados en el Cementerio situado a inmediaciones del Arroyo Tamandú y próximo a la chacra n.º 168, que deben proceder a su exhumación y traslado al Cementerio Central de esta Villa, dentro del término de tres meses contados desde la presente fecha.

San Eugenio, Agosto 10 de 1899

Felipe F. Ramos

Problema Resuelto!!

MAJADAS SIN LOMBRIZ NI PAPERA GANADO SIN PESTE

CURA RADICAL E INFALIBLE

PAPERINA

UNICOS AGENTES EN EL SALTO

FEDERICO DE LOS SANTOS Y CA.

Calle Uruguay número 112

Don JOSE GREGORIO OCHOA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten ante el Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, a devolvérlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

San Eugenio, Septiembre 23 de 1899

Ambrosio S. Miranda

Eno. Pco.

Edicto

Junta R. Administrativa del Dpto. de Artigas

Por resolución de esta Corporación, en sesión de fecha 12 del corriente mes, se hace saber a todos aquellas personas que tengan derechos sepultados en el Cementerio situado a inmediaciones del Arroyo Tamandú y próximo a la chacra n.º 168, que deben proceder a su exhumación y traslado al Cementerio Central de esta Villa, dentro del término de tres meses contados desde la presente fecha.

San Eugenio, Agosto 10 de 1899

Felipe F. Ramos

Edicto

Junta R. Administrativa del Dpto. de Artigas

Por resolución de esta Corporación, en sesión de fecha 12 del corriente mes, se hace saber a todos aquellas personas que tengan derechos sepultados en el Cementerio situado a inmediaciones del Arroyo Tamandú y próximo a la chacra n.º 168, que deben proceder a su exhumación y traslado al Cementerio Central de esta Villa, dentro del término de tres meses contados desde la presente fecha.

San Eugenio, Agosto 10 de 1899

Felipe F. Ramos

Edicto

Junta R. Administrativa del Dpto. de Artigas

Por resolución de esta Corporación, en sesión de fecha 12 del corriente mes, se hace saber a todos aquellas personas que tengan derechos sepultados en el Cementerio situado a inmediaciones del Arroyo Tamandú y próximo a la chacra n.º 168, que deben proceder a su exhumación y traslado al Cementerio Central de esta Villa, dentro del término de tres meses contados desde la presente fecha.

San Eugenio, Agosto 10 de 1899

Felipe F. Ramos

Edicto

Junta R. Administrativa del Dpto. de Artigas

Por resolución de esta Corporación, en sesión de fecha 12 del corriente mes, se hace saber a todos aquellas personas que tengan derechos sepultados en el Cementerio situado a inmediaciones del Arroyo Tamandú y próximo a la chacra n.º 168, que deben proceder a su exhumación y traslado al Cementerio Central de esta Villa, dentro del término de tres meses contados desde la presente fecha.

San Eugenio, Agosto 10 de 1899

Felipe F. Ramos

Edicto

Junta R. Administrativa del Dpto. de Artigas

Por resolución de esta Corporación, en sesión de fecha 12 del corriente mes, se hace saber a todos aquellas personas que tengan derechos sepultados en el Cementerio situado a inmediaciones del Arroyo Tamandú y próximo a la chacra n.º 168, que deben proceder a su exhumación y traslado al Cementerio Central de esta Villa, dentro del término de tres meses contados desde la presente fecha.

San Eugenio, Agosto 10 de 1899

Felipe F. Ramos

Edicto

Junta R. Administrativa del Dpto. de Artigas

Por resolución de esta Corporación, en sesión de fecha 12 del corriente mes, se hace saber a todos aquellas personas que tengan derechos sepultados en el Cementerio situado a inmediaciones del Arroyo Tamandú y próximo a la chacra n.º 168, que deben proceder a su exhumación y traslado al Cementerio Central de esta Villa, dentro del término de tres meses contados desde la presente fecha.

San Eugenio, Agosto 10 de 1899

Felipe F. Ramos

Edicto

Junta R. Administrativa del Dpto. de Artigas

Por resolución de esta Corporación, en sesión de fecha 12 del corriente mes, se hace saber a todos aquellas personas que tengan derechos sepultados en el Cementerio situado a inmediaciones del Arroyo Tamandú y próximo a la chacra n.º 168, que deben proceder a su exhumación y traslado al Cementerio Central de esta Villa, dentro del término de tres meses contados desde la presente fecha.

San Eugenio, Agosto 10 de 1899

Felipe F. Ramos

Edicto

Junta R. Administrativa del Dpto. de Artigas

Por resolución de esta Corporación, en sesión de fecha 12 del corriente mes, se hace saber a todos aquellas personas que tengan derechos sepultados en el Cementerio situado a inmediaciones del Arroyo Tamandú y próximo a la chacra n.º 168, que deben proceder a su exhumación y traslado al Cementerio Central de esta Villa, dentro del término de tres meses contados desde la presente fecha.

San Eugenio, Agosto 10 de 1899

Felipe F. Ramos

Edicto

Junta R. Administrativa del Dpto. de Artigas

Por resolución de esta Corporación, en sesión de fecha 12 del corriente mes, se hace saber a todos aquellas personas que tengan derechos sepultados en el Cementerio situado a inmediaciones del Arroyo Tamandú y próximo a la chacra n.º 168, que deben proceder a su exhumación y traslado al Cementerio Central de esta Villa, dentro del término de tres meses contados desde la presente fecha.

San Eugenio, Agosto 10 de 1899

Felipe F. Ramos

Edicto

Junta R. Administrativa del Dpto. de Artigas

Por resolución de esta Corporación, en sesión de fecha 12 del corriente mes, se hace saber a todos aquellas personas que tengan derechos sepultados en el Cementerio situado a inmediaciones del Arroyo Tamandú y próximo a la chacra n.º 168, que deben proceder a su exhumación y traslado al Cementerio Central de esta Villa, dentro del término de tres meses contados desde la presente fecha.

San Eugenio, Agosto 10 de 1899

Felipe F. Ramos

Edicto

Junta R. Administrativa del Dpto. de Artigas

Por resolución de esta Corporación, en sesión de fecha 12 del corriente mes, se hace saber a todos aquellas personas que tengan derechos sepultados en el Cementerio situado a inmediaciones del Arroyo Tamandú y próximo a la chacra n.º 168, que deben proceder a su exhumación y traslado al Cementerio Central de esta Villa, dentro del término de tres meses contados desde la presente fecha.

San Eugenio, Agosto 10 de 1899

Felipe F. Ramos

Edicto

Junta R. Administrativa del Dpto. de Artigas

Por resolución de esta Corporación, en sesión de fecha 12 del corriente mes, se hace saber a todos aquellas personas que tengan derechos sepultados en el Cementerio situado a inmediaciones del Arroyo Tamandú y próximo a la chacra n.º 168, que deben proceder a su exhumación y traslado al Cementerio Central de esta Villa, dentro del término de tres meses contados desde la presente fecha.

San Eugenio, Agosto 10 de 1899

Felipe F. Ramos

Edicto

Junta R. Administrativa del Dpto. de Artigas

Por resolución de esta Corporación, en sesión de fecha 12 del corriente mes, se hace saber a todos aquellas personas que tengan derechos sepultados en el Cementerio situado a inmediaciones del Arroyo Tamandú y próximo a la chacra n.º 168, que deben proceder a su exhumación y traslado al Cementerio Central de esta Villa, dentro del término de tres meses contados desde la presente fecha.

San Eugenio, Agosto 10 de 1899

Felipe F. Ramos

Edicto

SARATILLO DEL PLATA

DE
MONTEVIDEO y NARIO
EN ESTA ACREDITADA CASA—
POR SU MODICIDAD EN LOS
PRECIOS Y LA BUENA CALIDAD
DE SUS ARTICULOS— ENCON-
TRAIRAN SIEMPRE LAS PERSONAS
QUE SE DIGNEN VISITAR
LA UN COMPLETO SURTIDO EN
LOS TRES RAMOS DE TIENDA
ALMACEN Y FERRERIA

San Eugenio


Ferrocarril Norte del Uruguay
AVISO AL PÚBLICO

Hasta nueva orden, el horario de
trenes regirán como siguen.

Martes, Jueves y Sábados
SALIDA

San Eugenio	salida	6.45
Tres Cruces		8.10
Guaró		9.20
Isla de Sarandí		10.25
Isla de Cabellos, llegada		11.30

F. C. N. G. U.

Isla de Cabellos salida	1.00
Salto.....llegada	5.10

REGRESOS

F. C. N. O. U.

Salto.....salida	8.00
Isla de Cabellos.....	11.00

F. C. NORTE U.

Isla de Cabellos salida	1.15
Isla de Sarandí	2.20
Guaró	3.30
Tres Cruces	4.33
San Eugenio...llegada	5.45

La hora observada es la de Salto

HERRERIA
CARPINTERIA
ESPAÑOLA
DE
JOSÉ D. SAGARZAZU

En estos talleres se construyen to-
da clase de vehículos, como son bar-
cos, filibris, amarras, diligencias,
carros etc.

Y también se trabaja en mader-
nas, armazones de fuego y demás obras
mecánicas.

Precios baratísimos, pero al con-
tado.

Calle Libertad—San Eugenio

CONDE Y VARELA

Consiguatarios de fincos del
—país—

Esta casa vende directamente a los
Exportadores, obteniendo así, a fa-
vor de sus clientes, los precios de
primera mano.

Se observa la mayor actividad y
honradez en el cumplimiento de las
órdenes que se le confían.

Barracas: Calle Dayman No. 14
Casilla de Correo No. 118.
Montevideo.

CAJONERÍA FÚNEBRE
 de J. Renart

Esta casa cuenta con un esplén-
do y variado surtido de adornos con-
venientes al ramo, que vende a pro-
pios módicos.

Calle Rio Negro, al lado de Don
Manuel Odriozola.
San Eugenio.



TIPOGRAFIA

«EL DERECHO»
 CALLE SANTA ROSA
 SAN EUGENIO

 ESQUELAS
 VALES
 RECIBOS
 PROGRAMAS
 CARTELES
 CARTELONES
 LIBROS
 NOTAS

 CUENTAS
 MENSAJES
 FOLLETOS
 ROTULOS
 ETIQUETAS
 SOBRES
 CIRCULARES
 TARJETAS

Esta casa se halla en condiciones de confe-
ccionar cualquier trabajo tipográfico que se le
—encomiende.—

PRONTITUD, NITIDEZ, PRECIOS MODICOS
TRABAJOS CON TINTAS DE COLORES

GRAN CASA COMERCIAL

Establecida en 1880

DE

EMILIO CASTRO

COMPLETO SURTIDO EN LOS RAMOS DE TIENDA ALMACEN
BAZAR, ZAPATERIA, TALABARTERIA, FERRERIA PORCE-
LANAS Y CRISTALES.

ESTE ESTABLECIMIENTO POSEE UN CONSTANTE Y VA-
RIADO SURTIDO EN LOS RAMOS INDICADOS. EL QUE OFRE-
CE A SU NUMEROSA CLIENTELA.—SAN EUGENIO—

**LA LEGALIDAD**

TIENDA ALMACEN Y FERRERIA CASA DE COMERCIO AL
POR MAYOR Y MENOR.

—DE—

MANUEL ODRIOSOLA

Compra y vende exclusivamente

AL CONTADO

Grandes rebajas por completa liquidacion, de rasos de seda
hongalinas, muselinas, Azul florido, corer de vesido, Sombreros adornados
para Señoras y niñas camisas percaal y blancas y otros mil artículos.

—VER PARA CREER—

Calle Libertad—

—San Eugenio

GRAN EMPORIO

Muebleria, Colchoneria Tapiceria, y gran fabrica de persiana celosia
toda clase de obra concerniente al ramo.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

depósito de alfombras de todos precios y gustos.—Camiseros, cortinas,
Géneros para colchas y tapiceria.

Gran depósito de camas de fierro y de colchones elásticos.
Surtido especial en juegos de sala, dormitorio, comedor y escritorio,
Solidez, baratura y embaso garantida.

VER PARA CREER.**ÁNGEL AMBROSINI**

SALTO, Calle Sarandí 101 y 130

CASA COMERCIAL

DE

ALFONSO BIANCHI

La modicidad de precios y labue-
na calidad de los artículos que est-
esta expando, concerniente a los tres
ramos de tienda, almacen y ferre-
teria es suficiente recomendacion de
comercio

PLAZA NUEVA—SAN EUGENIO

CASA DE COMERCIO

DE

TOMÁS DARELLI

Por especialidad en artículos de alma-
cen, tienda y ferreteria.

SAN EUGENIO
GRACIANA Y ARDOHAIN
 DE
HOTEL UNION

Esta casa se recomienda por su buen trato y servicio esmerado. Única en
Charque que ofrece mejores comodidades para alojamiento de familias.
Recibe pasajeros pensionistas.

Precios sin rival.

Charque

A LOS PROPIETARIOS

Se desea arrendar una légua de
fracción mayor de campo de pasto-
reo.

Los interesados deben dirigirse al
Procurador Señor Sánchez, por carta
o personalmente, para tratar.

San Eugenio

DEPENDENCIAS PÚBLICAS

DEL DEPARTAMENTO

Gefatura P. y de Policias
JEFE P. Mayor Serapio M. Borges
Oficial 1º.—Pedro L. Silva
Oficial 2º.—Anselmo Moreno
PLAZA PRINCIPAL.

Juzgado Letrado
Departamental

Juez Doctor Dn. Abel C. Pinto
Actuario. Ambrosio S. Miranda.
San Eugenio.

Fiscalía Civil y Criminal

Fiscal: Dr. Don Teodoro Sanguin-
et.

Calle Progreso San Eugenio.

Administración de Rentas

CORREOS Y TELÉGRAFOS

Administrador: Faustino Carámbula
Auxiliar 1º: Benjamin Castagnel
Calle Santa Rosa

Junta E. Administrativa

Presidente: Cnel. Carlos Loeuener
Secretario: Felisberto Ramos
Calle Santa Rosa

Inspección de Aduanas

Inspector: Arturo W. Mata

Oficial 1º. Carlos Servian

Oficial 2º: D. M. Vigil

Calle Santa Rosa

Comisión e Inspección

Departamental de I. Primaria

Presidente: Amaro F. Ramos

Inspector: Manuel Lúgaro

Secretario: Teófilo Ivé

Calle Progreso

Sub-Receptoría de Aduana

Sub-Receptor: Manuel I. Rey

Oficial 1º: Arturo Américo Mata

SAN EUGENIO

AVISOS PROFESIONALES**Nicolás Sánchez**

PROCURADOR

Acepta poderes para tramitacio-
nes de toda clase de asuntos admini-
strativos y judiciales ante las Autori-
dades de la República.

San Eugenio.

ARTURO W. MATA

Traductor Público

del

Idioma Portugues

San Eugenio

AMBROSIO S. MIRANDA

Escribano.—Actuario.

Al lado del Juzgado— San Eugenio

DR. PEDRO SANGUINET

Médico Cirujano de la facultad de

París.

Horas de consulta de 2 a 4 de la

tarde.

San Eugenio

JUAN ZAMACOSTI

Agrimensor de Número

Calle Santa Rosa San Eugenio